



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



01 de mayo de 2021

**LICENCIADO
GREGORIO MANUEL COELLO
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA**

Estimado Licenciado Coello:

Adjunto a esta le envío información de manera impresa y digital correspondiente al mes de **abril de 2021**, la cual corresponde al **Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021**; misma que al momento de presentar el informe correspondiente, esta no había sido ratificada por la Corporación Municipal, sino hasta el 17 de mayo de 2021, aplicando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

La información adjunta es la siguiente:

1. Certificación de aprobación Reglamento de la Comisión Municipal de Vivienda Social y el Plan Estratégico de Vivienda
2. Cuadro de solicitud de dominio pleno recibida
3. Cuadro y certificación de acuerdos emitidos
4. Cuadro y certificaciones de resoluciones emitidas

Atentamente,


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flrn



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de abril 2021 (COMPLEMENTO)

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
1	20-2021	30/4/2021	6.1	Rosa Gómez Benitez	Reclamo Administrativo de oposición a expropiación forzosa de su propiedad situada en el Barrio Tegucigalpa de esta ciudad	La Corporación Municipal ordena que se traslade el reclamo administrativo a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia para ser analizadas y emitan apreciaciones jurídicas al respecto.
2	20-2021	30/4/2021	6.2	Abogado Raúl Fuentes Castro, representante del señor José René España Castañeda	Manifestación donde solicita Constancia Catastral de propiedad a nombre de su representado	Admitir y agregarse a las diligencias de la misma y se orden que se continúe con el trámite administrativo correspondiente.
3	20-2021	30/4/2021	6.3	José A. Cáceres	Denuncia un derrame de agua en la Colonia Vista Hermosa	Se ordena al Gerente General Interino de Aguas del Valle que informe al respecto.



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de abril 2021 (COMPLEMENTO)

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
4	20-2021	30/4/2021	7.2	Sierra Agropecuaria, S. de R.L.	Proceso de Conciliación entre el señor Donaldo Sierra, representante legal de la Sociedad Sierra Agropecuaria, S. de R.L. y un grupo de campesinos que ocupan un terreno de su propiedad de forma irregular	La Corporación Municipal ordena que se continúe con el trámite de conciliación en vista que según las actas conciliatorias existentes en el proceso las partes en conflicto presentaron el convenio regulador donde manifiestan que han cumplido con los procesos requeridos por el Reglamento de Regulación Predial por Vía Administrativa. Asimismo que el Departamento de Catastro Municipal proceda a levantar el levantamiento catastral de la propiedad
5	20-2021	30/4/2021	10.1	Patricia Chávez Velásquez	Solicita inspección ocular para identificación e inscripción de un lote de terreno y que se le asigne clave catastral	La Corporación Municipal, ordena que esta petición sea remitida a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia para que estudien la misma y emitan dictamen legal.
6	20-2021	30/4/2021	10.2	Andrés Bueso Rodríguez	Solicita revisión de Certificación de Dominio Pleno el cual le fue concedido en el año 2015	La Corporación Municipal, ordena que esta petición sea remitida a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia para que emitan dictamen legal.

[Firma manuscrita]



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de abril 2021 (COMPLEMENTO)

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
7	20-2021	30/4/2021	10.3	Ingeniero Denis Adolfo Erazo León, Gerente General de la Empresa Eterna, S.A.	Solicita aprobar el tamaño lo lote típico	La Cororación Municipal, ordena que esta petición sea remitida a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia para que emitan dictamen legal. Posteriormente trasladar la petición a la Comisión de Ordenamiento Territorial para que hagan las inspecciones que sean necesarias y posteriormente emitan recomendaciones a la Corporación Municipal para tomar una decisión sobre esta petición
8	20-2021	30/4/2021	10.4	Constructora Sato, s. de R.L. de C.V.	Solicitan ampliación de plazo de vigencia del permiso de construcción y aprobacón de urbanización para el desarrollo del proyecto "Altos de Monte Cristo"	La Corporación Municipal ordena que se trasladen las presentes diligencias a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia para que analicen la petición y emitan dictamen al respecto. Posteriormente se trasladará a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para que procedan a hacer las inspecciones correspondientes y emitan recomendaciones.

Heberto Preciado



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de abril 2021 (COMPLEMENTO)

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
9	20-2021	30/4/2021	10.5	Empresa Hances Choloma, S. de R.L.	Solicita se le dé de baja de la presentación de Declaración de Volúmenes y Renovación del Permiso de Operación, ya que gozan de los beneficios del Régimen de Zonas Libres (ZOLI)	La Corporación Municipal ordena que se remitan la petición a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia para que analicen la petición y emitan dictamen al respecto. Posteriormente se trasladará a la Comisión de Calificación para que analicen la petición y el dictamen legal y procedan a brindar recomendaciones al respecto.
10	20-2021	30/4/2021	10.6	Jogbra Honduras, S.A.	Solicita se le dé de baja de la presentación de Declaración de Volúmenes y Renovación del Permiso de Operación, ya que gozan de los beneficios del Régimen de Zonas Libres (ZOLI)	La Corporación Municipal ordena que se remitan la petición a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia para que analicen la petición y emitan dictamen al respecto. Posteriormente se trasladará a la Comisión de Calificación para que analicen la petición y el dictamen legal y procedan a brindar recomendaciones al respecto.

Juan P. Preciado



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de abril 2021 (COMPLEMENTO)

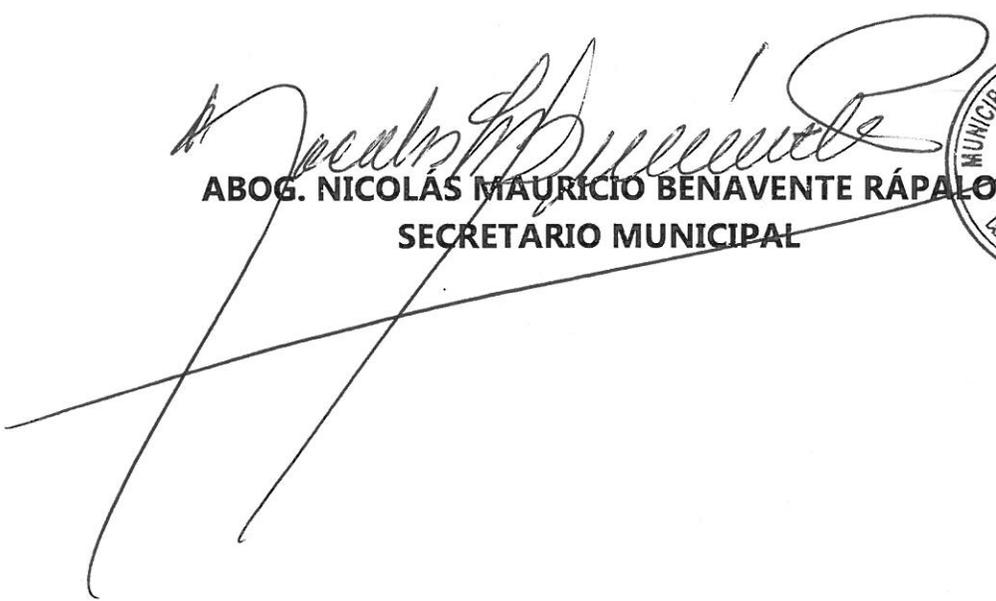
No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
11	20-2021	30/4/2021	10.7	Confecciones del Valle, S. de R.L.	Solicita se le dé de baja de la presentación de Declaración de Volúmenes y Renovación del Permiso de Operación, ya que gozan de los beneficios del Régimen de Zonas Libres (ZOLI)	La Corporación Municipal ordena que se remitan la petición a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia para que analicen la petición y emitan dictamen al respecto. Posteriormente se trasladará a la Comisión de Calificación para que analicen la petición y el dictamen legal y procedan a brindar recomendaciones al respecto.
12	20-2021	30/4/2021	10.8	Patronato de la Aldea La Esperanza (El Venado)	Solicitan nombra a parque infantil de la Aldea con el nombre de "Luis Alonso Leiva Rodríguez"	La Corporación Municipal, ordena que esta petición sea remitida al señor Alcalde Municipal para que de una respuesta e infomre a la Corporación Municipal.

[Handwritten signature]



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de abril 2021 (COMPLEMENTO)

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídica	Solicitud	Acuerdo
13	20-2021	30/4/2021	13.1	Inversiones y Desarrollo de Viviendas, S. de R.L. de C.V. (INDEVI)	Declaración Jurada sobre terreno que ocupan personas de manera irregular	La Corporación Municipal, admitió la Declaración Jurada presentada por INDEVI, S. de R.L. de C.V. con respecto a terreno de su propiedad que le fue invadido por un grupo de personas y del cual llegaron a un acuerdo para proceder a firmar una compra venta sobre el mismo con esta Municipalidad de Villanueva, para que esta a su vez le hiciera entrega por medio de donación a los ocupantes de la propiedad. También se ordena al Departamento de Catastro Municipal y Control Tributario que procedan como corresponde.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe.

1... 2... 3... 4... 5... 6... **6.1.** La **señora Rosa Gómez Benítes,** presenta **escrito** de la siguiente manera: "...vengo a interponer Reclamo Administrativo ante el señor Alcalde Municipal Walter Smelin Perdomo Aguilar en representación de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, por lo que nos fundamentamos en los hechos y consideraciones siguientes: **Relación de los hechos en que se funda dicho Reclamo Administrativo. Primero:** Dicho reclamo administrativo es porque me opongo a una expropiación forzosa por parte de la Alcaldía de Villanueva ya que tengo 29 años de vivir en el Barrio Tegucigalpa de esta ciudad donde crie a mis hijos con mi esposo ya fallecido, abe resaltar que se edificó mi casa en el año de 1999 por lo cual pague todos impuestos que es esa fecha eran requisitos para la construcción de una vivienda se me otorgó el permiso de construcción respectivo teniendo mi escritura en dominio útil con las medidas actuales de mi propiedad. **Segundo:** Nunca durante todo ese tiempo que he estado en mi propiedad tuve algún requerimiento de cómo quedó construida mi casa en cuanto a las medidas tanto en metros como en pies de parte de Catastro Municipal ni mucho menos de mis vecinos colindantes. **Tercero:** Considero que como propietaria de mi casa y terreno no puedo aceptar tal pretensión de la Alcaldía porque me quiere derrumbar a la fuerza mi casa hasta el grado de tener amenazas de parte de empleados municipales los cuales han usurpado mi propiedad como si fuera un potrero hasta el grado de aguantar vejámenes de parte de ellos in respetar mi derecho como ser humano





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



a mí y mi familia y ser una persona de la tercera edad amenazándome todos los días de que me van a tirar la retro excavadora para derrumbar mi casa. **Cuarto:** Quiero resaltar que hace treinta años ese paso era un pasaje y no una calle y eso está en los antecedentes de Catastro Municipal de la Alcaldía de Villanueva exijo señor Alcalde Walter Perdomo revisar mi escritura de dominio útil ya que las medidas de mi propiedad por los cuatro rumbos están iguales como hasta este momento y no como esa escritura en dominio pleno que me otorga la Municipalidad donde prácticamente me dejan sin jardín sin parqueo de carro, sin porche y sin sala mejor señor Alcalde con el respeto que usted me merece y yo también dígame mejor que me vaya de mi propiedad que con tanto sacrificio edifique. **Documentos que se acompañan.** 1. Copia de la escritura de Dominio Pleno; 2. Copia de mi Cédula de Identidad. **Fundamento Jurídico.** Fundo el presente Reclamo en los artículos 59, 61, 70, 76, 80, 81 párrafo 2, 82, 110, 298, de la Constitución de la República; artículo 54, 56, 57, 60 inciso B, 61, 62, 118, 146, 147, 148 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **Se confiere Poder.** Para que me represente en la continuación del presente juicio confiero poder al Abogado José Aníbal Castellanos Ramírez, colegiado número 13758 del Honorable Colegio de Abogados de Honduras con oficinas abiertas al público en el edificio RAM local número ocho en la tercera avenida entre cuarta y quinta calle Barrio Guamilito Noreste con correo electrónico joseramirez.013@outlook.es y teléfono celular 9454-7173 de la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad de Villanueva, Cortés a quien invisto de facultades especiales de desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, interponer recursos en mi favor, transigir, comprometer, sustituir y percibir y sustituir este poder en quien lo crea conveniente. **Petición.** Al señor Alcalde Walter Smelin Perdomo Aguilar en representación de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, pido: Admitir muy respetuosamente el presente escrito de Reclamo Administrativo junto con la copia simple que acompañamos y en lo demás resolver conforme a derecho".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos 80 y 90 de la Constitución de la República, Artículos 12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades 57, 61, 63, 72, 83 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerda: Primero:** Admítase el Reclamo Administrativo presentado por la señora Rosa Gómez Benites, juntamente con los documentos que le acompañan.- **Segundo:** Téngase como Representante Legal de la Peticionaria al Abogado José Aníbal Castellanos Ramírez, con las facultades a él investidas y a quien se le deberá notificar, emplazar y demás actuaciones caídas en la



Rosa Gómez Benites



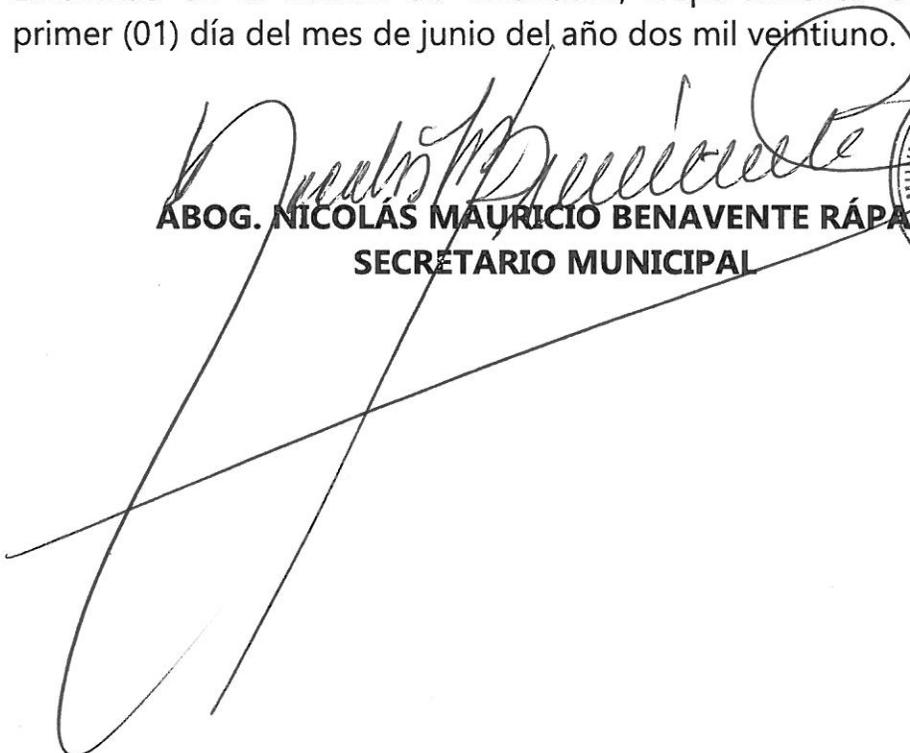
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



presentes diligencias. **Tercero:** La Corporación Municipal, habiendo analizado el reclamo presentado por la señora Rosa Gómez Benítes, **ordenan** que previo a dictar una resolución a la presente diligencia **trasládese** la misma a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que sean analizadas y posteriormente procedan a emitir sus apreciaciones jurídicas al respecto para que esta Corporación Municipal pueda emitir la resolución de merito. Transcribir este punto de acta a la Solicitante, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... **6.2.** El **Abogado Raúl Fuentes Castro, actuando en representación del señor José René España Castañeda,** presenta la siguiente manifestación: "...ante la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Cortés, tan dignamente representada, con el debido respeto comparezco a manifestar lo siguiente: 1) Ocorre que hasta la fecha de hoy el Departamento de Catastro de esta Municipalidad no se encuentra actualizado con los cambios que ocurren diariamente en la comunidad, por tal motivo no aparece registrado el nombre de mi representado el señor José René España Castañeda como propietario según Catastro Municipal pero si revisan el número y tomo de esta propiedad a través de SINAP en la página de internet que tiene a la orden de los usuarios el Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral observarán que esta propiedad se encuentra inscrita a nombre del señor José René España Castañeda, se adjuntó a la solicitud primaria fotocopia de la escritura la cual consta de número y tomo de inscripción el cual es **número 31 del tomo 4585** y la cual se encuentra debidamente registrada en dicha oficina pública, pues bien según Catastro Municipal esta propiedad se encuentra inscrita a favor del señor Oswaldo Salvador Bonilla, cabe señalar que en el trascurso del tiempo las propiedades tienden a sufrir cambio de dueños ya sea por motivos de traspasos legales o como por ventas forzadas o cualquier otra forma de tradición de dominio de una propiedad. 2) El caso es que si ven el tracto sucesivo de esta propiedad ha sufrido varios cambios de dueños los cuales en Catastro Municipal



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



no han actualizado y tiene un dueño diferente y que no concuerda con el actual dueño por tal motivo se adjuntó copia de la escritura para que observen a través del SINAP en la página de Internet que tiene a la orden de los usuarios el Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral.- No puede el funcionario correspondiente denegar la emisión de la constancia catastral porque en el Instituto de la Propiedad están exigiendo para la inscripción de dichas escrituras que se acompañe una constancia catastral, mi representado es nuevo dueño de la propiedad y la vendió al señor Gilberto Morazán Mendoza la compró la pago y pago los impuestos de tradición y el señor España firmó la escritura ante notario no pago impuestos municipales sobre esta propiedad porque la Municipalidad mismo no quiere inscribir la misma en Catastro. 3) Señores si hay un problema legal con algunas de las propiedades mi cliente no tiene que ver nada en eso el compró una propiedad que ya estaba registrada legalmente y la cual está inscrita legalmente en el Instituto de la Propiedad por lo tanto la constancia a nombre de quien sea que salga tienen que extenderla por lo tanto si me la conceden perfecto pero si me la deniegan tienen que denegármela por escrito porque desde ya anuncio que interpondré las denuncias correspondientes en el Ministerio Público en contra de la Municipalidad y contra el encargado de Catastro Municipal ya que con esto le están causando graves daños a los intereses personales de mi mandante y bajo este trámite porque es requisito agotar el trámite administrativo antes de poner la denuncia correspondiente. 4) Señores hay un problema con las tierras la Corporación Municipal no tiene que tener vela en esto, quienes tienen que resolver judicialmente estos problemas son los dueños de dichos predios, a la Municipalidad solamente le compete extender las constancias solicitadas sobre los predios, todos los servidores públicos solo pueden ejercer la función que la Ley les confiere y no pueden excederse por lo tanto sino es función de ellos no pueden hacerlo se encuentran limitados sopena de denuncia por abuso de autoridad ante el Ministerio Público artículo 321 de nuestra carta magna. **Petición.** Con mi reiterado respeto a la Honorable Corporación Municipal pido: 1) Admitir el presente escrito, darle el trámite legal correspondiente y por ser procedente en derecho acceder a lo solicitado". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Admítase y agréguese a las diligencias de la misma y se ordena que se continúe con el trámite administrativo correspondiente. Transcribir este punto de acta al solicitante para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más



[Firma manuscrita]



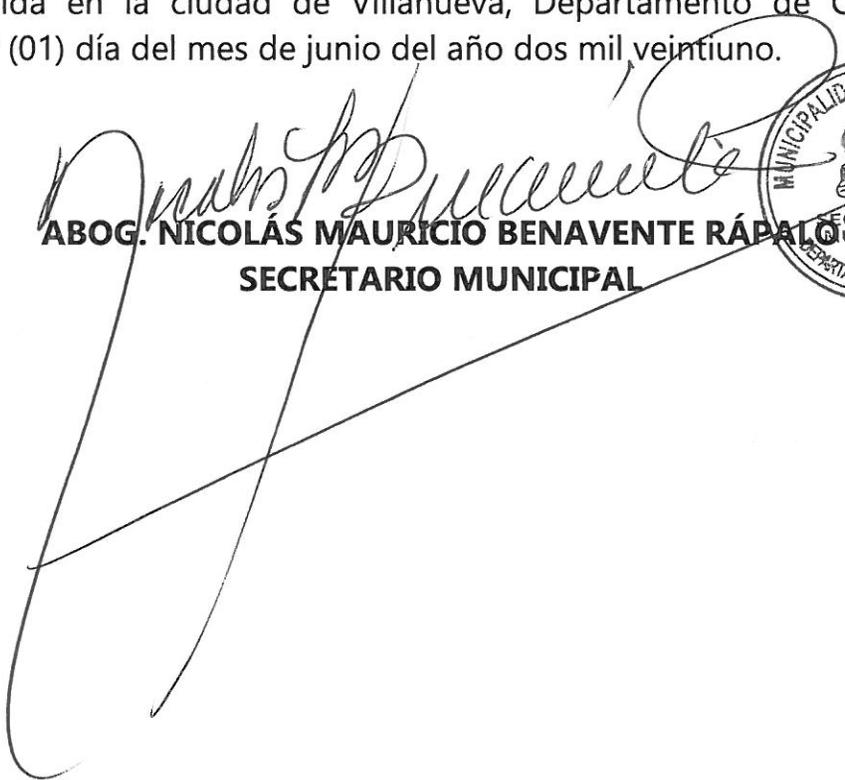
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO

SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 6.1... 6.2... **6.3.** El señor **José A. Cáceres,** presenta la siguiente denuncia: "El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento sobre el derrame de agua desde hace meses en una casa ubicada en la Colonia Vista Hermosa bloque 6, casa 16 se ha puesto en conocimiento en las oficinas de Aguas del Valle, han llegado las cuadrillas el señor Juan Pablo está enterado y también lo ha notificado a la Administración, pero el señor Administrador de apellido Kattán según me informaron no está interesado en tomar las medidas para corregir esta situación, por lo que dejo en sus manos este problema, ya que no es posible que por negligencia de una persona se derramen muchos galones de agua diarios, que en otras comunidades la están necesitando".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la denuncia presentada por el señor José A. Cáceres vecino de la colonia Vista Hermosa de este término Municipal.- **Segundo:** La Corporación Municipal, después de haber escuchado la denuncia antes descrita, **ordena** que el señor Nicolás Perfecto Kattán Botto, Gerente General Interino de la Empresa Aguas del Valle Villanueva, proceda a informar sobre esta situación y el por qué no se ha procedido a reparar el derrame de agua al que hace alusión el vecino de la Colonia Vista Hermosa.- Transcribir este punto de acta al Denunciante, al Alcalde Municipal y Aguas del Valle Villanueva, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 7... 8... 9...





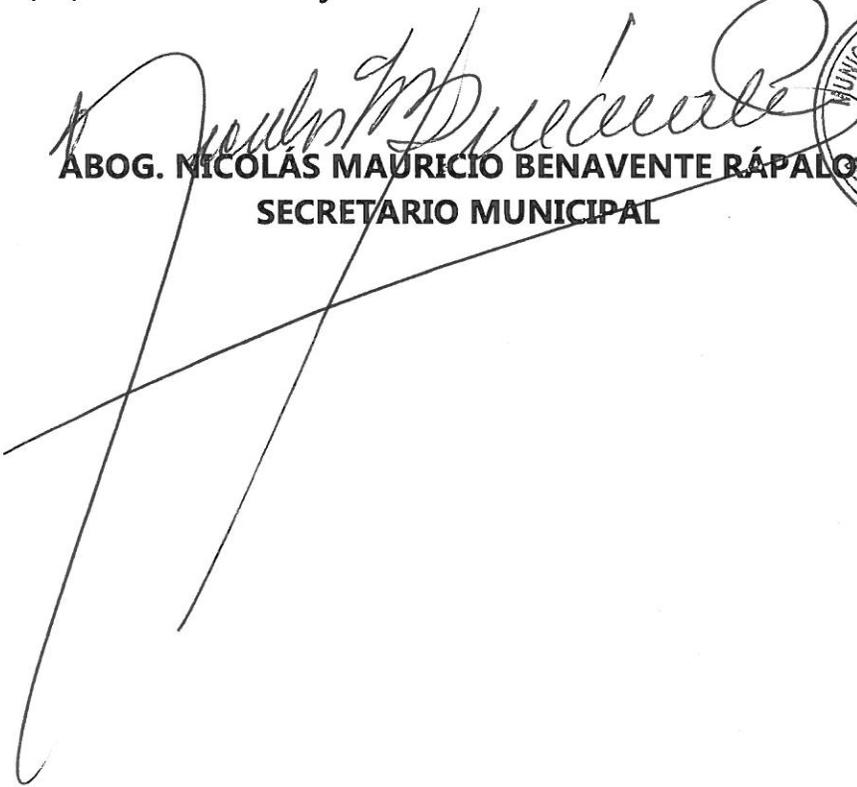
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... **7.2. La Abogada Dalia Lilí Morel, en su condición de Directora del Departamento Municipal de Justicia,** envía el Expediente que contiene el **Proceso de Conciliación entre el señor Donaldo Sierra, representante legal de la Sociedad Sierra Agropecuaria, S. de R.L. y un grupo de Campesinos que ocupan un terreno de su propiedad de forma irregular;** acompañado del **informe,** mismo que dice de la forma siguiente: "Por medio de la presente remito informe sobre las diligencias del proceso de conciliación por la vía administrativa, presentada por el señor Donaldo Sierra, en representación de la Sociedad Mercantil Sierra Agropecuaria, S. de R.L. en fecha 27 de abril del año 2020, a solicitud de la sociedad antes mencionada, se procedió a citar a las personas que están ocupando de manera irregular un predio de su propiedad, **Primero:** Que en fecha veintitrés de julio del año 2020, se recibió informe de Policía Municipal, dando cumplimiento al Oficio DMJ-165-2020, sobre la entrega de las citaciones, en el sector de La Coyotera, donde se programó audiencia, para el día veinticuatro de julio del año dos mil veinte. **Segundo:** Que la audiencia programada para la fecha 24 de julio del año 2020 se desarrolló con la participación de ambas partes, en la que acordaron continuar con el proceso de conciliación para que cada poblador adquiriera un lote de terreno, en esta audiencia los propietarios del terreno y solicitantes a la vez presentaron la documentación pertinente, con la que demuestran que son los propietarios y legítimos dueños de dicho bien inmueble, **Tercero:** Que



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



en fecha tres de septiembre del año 2020, se celebró audiencia para tratar todo lo relacionado a los proyectos de agua potable, energía eléctrica, calles, y se acordó que se programaría la siguiente reunión para definir lo que es el área de utilidad pública el precio de cada solar, y la elaboración de documento privado para cada persona con su lote de terreno mismo que ya están definidos. **Cuarto:** Que en fecha 17 de diciembre del año 2020, se remitió Oficio al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano para verificar que la Sociedad Sierra Agropecuaria, estaba cumpliendo con el 10% de área de utilidad Pública, y así proceder a la firma del protocolo (escritura pública) de la misma a favor de la Municipalidad. **Quinto:** En fecha 17 de diciembre de 2020, los señores: Donald Enrique Sierra Altamirano, Belkis Maritza Sierra Altamirano y Darce María Sierra Altamirano, presentaron los planos que fueron solicitados al inicio de la audiencia, con el fin de determinar el área ocupada de manera irregular y verificar cuantos lotes existen. **Sexto:** Que el día ocho de enero del año 2021 este Departamento recepcionó contratos privados de compra venta, que fueron firmados entre las partes, ya finalizando con este acto la conciliación. **Séptimo:** Que mediante oficio enviado al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, que tenía como propósito verificar el área de utilidad pública, las mismas fueron verificadas y se recibió informe en fecha 12 de enero del 2021 en la que se nos detallaba los hallazgos encontrados en el sitio, así mismo se envió el protocolo para ser revisado conforme a las medidas y el plano presentados por los socios. **Octavo:** Que en fecha 02 de febrero del 2021 se recibió informe detallado de los hallazgos encontrados en el sitio de la inspección, **Noveno:** Se presentó por parte de la sociedad Sierra Agropecuaria, un Convenio Regulador, en la que se comprometen tanto los poseedores del predio como los propietarios, que sobre la construcción y administración de los servicios públicos, correrá por cuenta de ellos, y que exoneran a la Municipalidad de toda inversión de obras de infraestructura y de servicios públicos, por este acto se da por finalizado el proceso de conciliación por la vía administrativa entre la Sociedad Mercantil Sierra Agropecuaria S. de R. L. y los colonos que ocupan de manera irregular el terreno propiedad de la sociedad en mención".

Haciendo revisión de las presentes diligencias se encontró **Opinión de la Comisión de Ordenamiento Territorial**, el cual para conocimiento de la Corporación Municipal, se incluye literalmente: "En respuesta al oficio GA-028-2021 del Departamento de Legal y Oficio DMJ-No.46-2021 del Departamento de Justicia Municipal, los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial integrada por los señores



Handwritten signature of Pedro P. Pineda





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Vicealcaldesa Abogada Adriana Jacqueline López, en su condición de coordinadora y los regidores P.M. Alicia Gómez Morel, Licenciada Henry Alexander Madrid, Licenciado Juan Antonio Ramírez, Ingeniero Francisco Javier Pineda, todos miembros de la Comisión. El 12 de abril de 2021 esta Comisión se reunió con todos los miembros antes descritos para tratar diferentes puntos y pronunciarse con relación al proceso conciliatorio del asentamiento humano denominado Granja Sierra Agropecuaria. Esta Comisión después de haber discutido, analizado y estudiado el expediente da las consideraciones siguientes:

Considerando: Que en fecha 22 de julio del año 2020 el señor Donaldo Sierra, representante legal de la Sociedad mercantil denominada Sierra Agropecuaria, S. de R.L. compareció a las oficinas del Departamento de Justicia para solicitar audiencia de Conciliación con un grupo de campesinos que de forma irregular (invasión) tomaron posesión del terreno que pertenece a su representada la Sociedad Sierra Agropecuaria. **Considerando:** Que en fecha 24 de julio del año 2020 se celebró la primera audiencia de conciliación donde asistieron las partes interesadas en dicha audiencia, se llegó a un acuerdo conciliatorio parcial de analizar la posibilidad de llegar a un acuerdo de compra y venta del lote de terreno tomando en consideración el proyecto urbanístico y la delimitación de cada uno de los lotes de terrenos de acuerdo a los planos topográficos y urbanísticos que ellos poseen y que los mismos serán comparados con los posibles planos que poseen las personas que ocupan dicho lote de terreno, acuerdo de venta que fue aceptado por ambas partes, según consta en la segunda audiencia conciliatoria efectuada el 2 de septiembre del año 2020. **Considerando:** Que existe informe del Departamento de Planificación y Urbanismo de fecha 12 de enero y 2 y 11 de febrero donde se informa lo siguiente: a) Que el terreno de la Sociedad Sierra Agropecuaria efectivamente fue invadido. 2. Que el plano presentado por la Sociedad Mercantil establece que el área total es de 104, 811.00 mts.² = 149,987.10 Vrs.² distribuidos de la siguiente manera área de lotes 63,564.Mts.² 90,961.6 Vrs.² equivalentes al 60.65% área de calles 29.774 Mts.² = 42,607.30 Vrs.² equivalentes al 28.41%, área de pozo de 150 Mts.² = 214.70 Vrs.² equivalentes a 0.14% (la cual no deberá ser incluida como área verde); área verde o área de utilidad pública 11,323.00 Mts.² = 16,203.50 Vrs.² equivalentes a 10.80% dicho plano presentado se tomó como válido. La cantidad de lotes según plano es de 29 bloques = 394 lotes con lote típico de 150 mts.² equivalentes a 214.62 Vrs.². 3) Las calles y avenidas no están delimitadas todavía, pero según plano presentado la calle principal es de 10 metros de ancho y las demás calles y avenidas de 8 mts. Según la



Adriana Jacqueline López



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



propietaria fue imposible ampliar el ancho de las calles y avenidas porque el lote típico disminuiría el tamaño de los lotes, los habitantes se opusieron a que ese llevará a cabo lo anterior y por tratarse de una invasión este Departamento opinó que lo anterior no era ningún inconveniente. 4. En cuanto al área de utilidad pública opinó que la quebrada que cruz la propiedad del lado Norte no tiene los retiros correspondientes según la propietaria fue imposible otra área debido a que ya están definidos los lotes de cada habitante de la colonia, en dichas áreas verdes se estaban colocando los mojones para marcar el límite de la propiedad que corresponde a la misma. **Considerando:** Que en fecha 8 de febrero de 2021 la Gerencia Legal emitió informe donde hace referencia del Artículo 15 del Reglamento de Regulación Predial en base a esto solicitó al Departamento de Justicia definir: 1. Definición de los servicios básicos; con indicación de responsables, tiempo de instalación y demás por menores propios de las condiciones mínimas ambientales. 2. Solicitar el Convenio regulador entre las partes de acuerdo a los requisitos del artículo 33 del mismo Reglamento en respuesta a esta solicitud se celebró la audiencia de conciliación de fecha 26 de febrero del año 2021 donde comparecieron representantes de la sociedad Sierra Agropecuaria y los habitantes que ocupan irregularmente su propiedad audiencia donde se definió lo siguiente: 1. Presentación del Convenio regulador que contiene A) la definición del área total de terreno usurpado de 15 manzanas; b) Se acordó la compra y venta de los lotes de terreno que ellos parcelaron en un valor de Lps.34,550.80 que equivalen a 161 Mts.² = a 230.39 Vrs²; c) En cuanto a la construcción y administración de los servicios públicos correrán a cuenta de las personas que ocupan de manera irregular (invasión) así como la parcelación total del terreno en controversia así como la apertura de calles, instalación del sistema eléctrico siguiendo los lineamientos establecidos en el plan de uso de suelo ordenamiento territorial de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, de los servicios que los colonos iniciarán a medida se desarrolle la construcción de la respectivas viviendas. D) La Sociedad Sierra Agropecuaria no hace responsable a la Municipalidad de toda inversión concernientes a obra de infraestructura así como de servicios públicos. E) La Sociedad Sierra Agropecuaria presentó a la Gerencia Legal un borrador (escritura pública) a favor de la Municipalidad relacionada al área verde o de utilidad pública y que una vez finalizado el proceso de conciliación e obliga a entregar a favor de la Municipalidad las escrituras debidamente inscritas ante el Instituto de la Propiedad. 2. El señor Donaldo Sierra García en representación de la Sociedad Sierra Agropecuaria autoriza a la Municipalidad de Villanueva, para que



Donaldo Sierra García



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



cuando estime conveniente pueda organizar las diferentes organizaciones civiles como patronato o junta de agua en dicho asentamiento humano. 3. La Sociedad Sierra Agropecuaria representada por el señor Donado Sierra García y las personas que ocupan de manera irregular el terreno de la Sociedad en mención libran de toda responsabilidad civil, administrativa y penal a la Municipalidad Villanueva Cortés. **Considerando:** Que el Reglamento de Regularización Predial Municipal por vía administrativa tiene como propósito fortalecer y otorga seguridad jurídica a los titulares de la propiedad, el acceso a la propiedad por parte de todos los sectores de la sociedad de manera ordenada, pacífica, expedita y económica por vía administrativa. **Considerando:** Que como objetivos del Reglamento de Regularización predial esta: *Asegurar el reconocimiento y protección de los derechos de propiedad privada y municipal promover su regularización y facilitar la realización de procedimientos por vía administrativa; * Promover la solución legal y expedita de los conflictos relativos a la propiedad sobre la misma. **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal la que le corresponde como facultad la de: a) Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades; b) Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano; c) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración; d) Conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores; e) Planear el desarrollo urbano. **Por todo** lo anteriormente descrito esta comisión opina lo siguiente: **A)** Mira a bien seguir con el trámite de conciliación en virtud que según las actas conciliatorias existentes en el proceso las partes en conflicto presentaron el convenio regulador donde manifiestan que han cumplido con los procesos requeridos por el Reglamento de Regularización Predial pro vía Administrativa en cuanto a: 1) Identificación del Terreno usurpado que se encuentra ubicado en el lugar conocido como La Coyotera (Registralmente conocido como Agua Caliente) jurisdicción de Villanueva, Cortés, inscrito a su favor bajo el número 66 tomo 947 trasladado a folio real matrícula 76242 asiento 1; 2) Definición del área total del terreno usurpado que es de 15 manzanas mismo que se encuentra en estado rústico; 3) Definición del precio de cada lote que pagarán al dueño de la propiedad, cada una de las persona que ocupan de manera irregular (invasor) el terreno. Precio fijado en Lps.34,558.50 equivalente a un área superficial de 161 Mts.² =230.39 Vrs.²; 4) Definición de los Servicios Básicos, responsables



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



tiempo de instalación de los cuales serán construidos, administrados y correrán a cuenta de las personas que ocupan de manera irregular (invasión) así como la parcelación total del terreno en controversia, apertura de calles, instalación del sistema eléctrico y siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Villanueva, Cortés servicios que los colonos iniciaran a medida se desarrolle la construcción de las respectivas viviendas; 5) Las partes interesadas no responsabilizan a la Municipalidad de Villanueva, de toda la inversión concerniente a obras de infraestructura, así como de servicios públicos así mismo lo libran de toda responsabilidad civil, administrativa y penal; 6) En cuanto a la Definición de área verde o de utilidad pública se han presentado a la Gerencia Lega Municipal para su revisión un borrador (escritura pública) a favor de la Municipalidad relacionando el área verde o de utilidad pública con un área de 11,323 Mts.² equivalentes a 16,203.5 Vrs.² = al 10.80% que establece la Ley. Escritura que el dueño de la propiedad usurpada se compromete y obliga a entregarla a la Municipalidad, debidamente inscrita ante el Instituto de la Propiedad, una vez finalizado el proceso de conciliación. **B)** Proceder lo que establece el artículo 29 del Reglamento de Regulación Predial, por vía Administrativa que dice "que una vez conciliado el conflicto el Departamento de Catastro Municipal realice el levantamiento catastral para 1) identificar y determinar el área afectada en general, 2) identificación de cada predio ocupado para efecto de cobro de impuesto y servicio público, 3) Definición de área de utilidad pública de acuerdo con los porcentajes legales. **C)** Presentar ante la Corporación Municipal este proceso de conciliación basado en el Reglamento para la regularización predial Municipal por vía administrativa para que esta lo conozca en pleno y pueda emitir su opinión al respecto. **Recomendaciones:** Esta Comisión recomienda que una vez finalizado el proceso de conciliación se extiendan las actas del proceso correspondientes, se hagan los levantamientos catastrales establecidos Artículo 29 del Reglamento, se requiera al comprometido entregar las Escrituras Públicas de las áreas verdes o de utilidad pública y se proceda a las inscripciones municipales en los departamentos correspondientes de la Colonia surgida de este proceso de conciliación y dar por terminado el proceso. Todo lo anterior amparado en los artículos 80, 139 de la Constitución de la República, Artículo 415 numerales 1, 2 del Código Procesal Civil; Artículos 3, 4, 5, 8, 10, 12, 19, 20, 22, 24, 25 de la Ley de Conciliación y Arbitraje; Artículo 25 #1, 6, 11, 14, 18 y demás aplicables de la Ley Municipal; artículo 15, 16, 26, 29, 33 y demás aplicables del Reglamento para la Regularización Predial



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Municipal por Vía Administrativa".- La Corporación Municipal luego de haber escuchado el por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del informe presentado por la Abogada Dalia Lilí Morel, en su condición de Directora del Departamento Municipal de Justicia, en relación al Proceso Conciliatorio entre el señor Donaldo Sierra, Representante Legal de la Sociedad Sierra Agropecuaria, S. de R.L. y un grupo de Campesinos que ocupan un terreno de su propiedad de forma irregular.- **Segundo:** Asimismo se tiene por recibido la Opinión emitida por la Comisión de Ordenamiento Territorial, sobre este proceso de Conciliación.- **Tercero:** La Corporación Municipal habiendo escuchado ambos informes, **aprueba** que se continúe con el trámite de conciliación en vista que según las actas conciliatorias existentes en el proceso, las partes en conflicto presentaron el convenio regulador donde manifiestan que han cumplido con los procesos requeridos por el Reglamento de Regulación Predial por Vía Administrativa.- **Tercero:** En vista de lo que establece el Artículo 29 del Reglamento de Regulación Predial, por Vía Administrativa, se **ordena** al **Departamento de Catastro Municipal**, que proceda a realizar el levantamiento catastral para: **1)** Identificar y determinar el área afectada en general, **2)** Identificación de cada predio ocupado para efecto de cobro de impuesto y servicio público, **3)** Definición de área de utilidad pública de acuerdo con los porcentajes legales.- **Cuarto:** Una vez realizado lo anterior se requiere el lotificador proceda a hacer entrega de las Escrituras Públicas de las áreas de utilidad pública a esta Municipalidad, para que estas sean registradas a favor de esta Institución.- **Quinto:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, para que proceda a la firma de la escritura del área de utilidad pública que por Ley corresponde.- Transcribir este punto de acta al Departamento Municipal de Justicia, Comisión de Ordenamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, Catastro Municipal, Planificación y Desarrollo Urbano, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel



Walter Smelin Perdomo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... **10.1. La señora Patricia Chávez Velásquez,** presenta petición para que se realice **inspección ocular para identificación e inscripción de un lote de terreno y que se le asigne clave catastral,** solicitud que dice de la manera siguiente: "Yo: Patricia Chávez Velásquez, quien actúa con Poder General de Administración y Representación de Marco Antonio Pineda, con tarjeta de identidad número 0502-1975-00553 con el debido respeto comparezco ante usted solicitando lo siguiente: **Primero:** Mi representada en fecha veintisiete (27) de junio de dos mil catorce (2014) mediante instrumento de compra venta, con la señora Tania Salomé Cortés Vásquez, adquirió un inmueble ubicado en el sector Chivoloso, El Plan, Valle, Palenque y Santiago; el cual forma parte del denominado San Juan de Buena Vista, jurisdicción de Villanueva, Cortés, con un área de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 mts.²) equivalentes a cuatrocientos trece punto cero seis varas cuadradas (413.06 Vrs²) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Mide dieciséis punto cero cero metros (16.00 Mts.) colinda con lote de propiedad del señor Olman Bonilla; al Sur: mide dieciséis punto cero cero metros (16.00 mts.) Colinda con lote de propiedad de la señora Tania Salomé Cortés Vásquez; al Este: Mide dieciocho punto cero cero (18.00 Mts.) colinda con terrenos de propiedad del señor Joaquín Fernández; al Oeste: Mide dieciocho punto cero cero metros (18.00 mts.) colinda con calle interna de la colonia de por medio, debidamente inscrita bajo Matrícula número 1500097 del Instituto de





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés. **Segundo:** Remanente del cual se desprendió el inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo matrícula número 753472, asiento 1 del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés. **Tercero:** El Lote de menor cabida se desprendió de uno de mayor cabida el cual se encuentra con clave catastral número GO44OZ-00-174 a nombre de Tania Salomé Cortéz Vásquez. **Cuarto:** Ante tal situación solicitamos a la Corporación Municipal de manera que de manera urgente e inmediata se proceda: 1) Efectúe una actualización de la titularidad de propiedad del lote antes relacionado; 2) Se realice una inspección ocular para la identificación e inscripción de este lote tal y como la Escritura de traslado de Dominio lo dice; 3) Le asignada una clave catastral de Inmueble a nombre de mi representado Marco Antonio Pineda. **Quinto:** Es de importancia manifestar que la vendedora Tania Salomé Cortéz Vásquez ha realizado varias ventas de su propiedad que originalmente era de diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho con treinta y siete metros cuadrados (10,458.37 mts.²) que sumada todas las ventas inscritas asciende a nueve mil ochocientos treinta y cinco con setenta y cinco metros cuadrados (9,835.75 Mts.²) manteniendo aun un remanente a su favor de seiscientos veintidós con sesenta y dos metros cuadrados (622.62 Mts.²). **Fundamentos de Derecho.** Artículo 80 de la Constitución de la República, artículo 14 y 18 de la Ley de las Municipalidades en lo referente a las obligaciones de Catastro Municipal. **Poder.** Para que me represente en la presente demanda confiero poder al abogado Juan Natanael Sánchez Lazo, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número 25726, con número de teléfonos 9685-5878; 2557-5657 y dirección de correo electrónico sancheznatanael2@gmail.com con oficinas abiertas en Bufete Jurídico L y M ubicado en Barrio Guamilito, segunda calle, entre once y doce avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a quienes, invisto de las facultades generales del mandato judicial y de la especiales de expresa mención consignadas en el artículo ochenta y uno (81) párrafo segundo del Código Procesal Civil, como ser: Desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, percibir, sustituir y delegar. **Petición:** Al señor Secretario Municipal respetuosamente pido: 1) Admitir la presente solicitud con los documentos que acompaño; 2) Efectúe una actualización de la titularidad de propiedad del lote antes relacionado; 3) Se realice una



Juan Natanael Sánchez Lazo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



inspección ocular para la identificación e inscripción de este lote tal y como la Escritura de traslativo de dominio lo dice; 4) Le sea asignada una clave catastral del inmueble a nombre de mi representado Marco Antonio Pineda; 5) Se tome como mi Apoderado legal al Abogado Juan Natanael Sánchez Lazo”.

El Departamento de Secretaría Municipal dando el impulso procesal a esta petición procedió a remitirla al **Departamento de Catastro Municipal** para que proceda a hacer revisión de la documentación presentada y emita informe al respecto; quienes emitir el siguiente informe:

Departamento de Catastro Municipal: “En respuesta al Expediente SM-013-2021 donde solicita inspección e identificación de un lote de terreno a nombre de la señora Tania Salomé Cortéz ubicado dentro del Título San Juan de Buena Vista. El Departamento de Catastro Municipal manifiesta lo siguiente: Se realizó una inspección en la clave GO44OZ-00-174 propiedad registrada a nombre de la señora Tania Salomé Cortéz, con identidad 0511-1978-01975 quien está parcelando sin el permisos de la Corporación Municipal por lo tanto, este Departamento se abstiene de hacer inscripciones de dichos predios, hasta que la señora Cortéz presente el Planto Lotificador con su respectivo permiso de lotificación aprobado por la Corporación Municipal”.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por la señora Patricia Chávez Velásquez, quien solicita se realice inspección ocular para identificación e inscripción de un lote de terreno y que se le asigne clave catastral del mismo.-

Segundo: Asimismo se conoce el informe que ha emitido el Departamento de Catastro Municipal, sobre esta petición.- **Tercero:** En vista de lo informado por el Departamento de Catastro Municipal, esta Corporación Municipal, **ordena** que esta petición sea remitida a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia**, para que estudiar la petición hecha por la señora Patricia Chávez Velásquez, quien representa al señor Marco Antonio Pineda, y que emitan dictamen legal brindando sus apreciaciones jurídicas al respecto.- **Cuarto:** Se tiene por Apoderado Legal al Abogado Juan Natanael Sánchez Lazo, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras, número 25726, a quien se enviste de las facultades generales del mando judicial y de las especiales de expresa mención consignadas en el artículo 81 párrafo segundo del Código Procesal Civil, como ser: Desistir en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios,





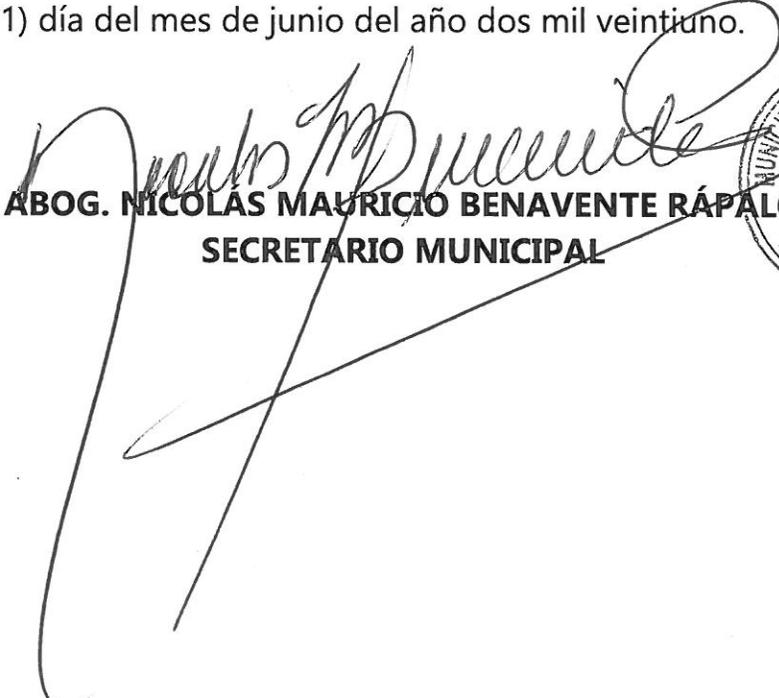
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



percibir, sustituir y delegar.- Transcribir este punto de acta al Solicitante, Catastro Municipal y a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... **10.2.** Se recibe **petición** del señor **Andrés Bueso Rodríguez,** la cual dice de la siguiente manera: "Andrés Bueso Rodríguez, hondureño, soltero, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1804-1970-03161 de este domicilio, con número de teléfono celular 9876-7224 respectivamente, se presentó a solicitar dominio pleno de un solar ubicado en Barrio José Trinidad Cabañas, Villanueva, Cortés, en las oficinas de la Corporación Municipal de Villanueva, Cortés. Fundo la presente solicitud en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Hechos: Primero:** Que en fecha cuatro (4) de enero de dos mil trece (2013) se presentó solicitud de dominio pleno acompañándose la documentación requerida y el 17 de enero de 2013 se dio admisión a trámite de la solicitud presentada por el señor Andrés Bueso Rodríguez. **Segundo:** Que mediante acta número 48-2015 de fecha 02 de julio de 2015 se acuerda conceder a partir de la fecha el dominio pleno el cual tendrá carácter de patrimonio familiar a favor del señor Andrés Bueso Rodríguez. **Tercero:** Señores Corporación Municipal, en vista de que no cuento con hijos ni conyugue que me precedan para constituir un patrimonio familiar de todo lo cual acompaño copia del folio del libro de inscripción emitida por el Registro Nacional de las Personas del Progreso, Yoro y Certificación de Estado Civil emitida por el Registro Nacional de las Personas del Progreso, Yoro, por lo cual, cumpliendo con las instrucciones dadas, presento documentación requerida y solicito así mismo que se extienda dominio pleno sin carácter de patrimonio



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



familiar. **Documentos que se acompañan:** 1. Certificación de Dominio Pleno; 2) Copia de Cédula, 3. Copia del folio del libro de inscripción; 4. Certificación de Estado Civil. **Fundamento Jurídica.** Artículo 80 de la Constitución de la República. Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. **Petición:** Señores Corporación Municipal con todo respeto pido: 1. Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan; 2. Revisión de Certificación de dominio pleno; 3. Se extienda dominio pleno sin carácter de patrimonio familiar; 4. Resolver conforme a derecho".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición que presenta el señor Andrés Bueso Rodríguez quien solicita revisión de la certificación de dominio pleno el cual se le otorgó en el Barrio José Trinidad Cabañas de esta ciudad el 02 de julio de 2015 en cuanto a que se le elimine el carácter de Patrimonio Familiar con el cual fue otorgado.- **Segundo:** En vista de la petición del señor Andrés Bueso Rodríguez, esta Corporación Municipal, **ordena** que esta sea remitida a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que emitan dictamen legal al respecto.- Transcribir este punto de acta al solicitante y a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... **10.3.** Se recibe **Petición del Ingeniero Denis Adolfo Erazo León, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Eterna, S.A.** solicitud que dice: "con relación a nuestro proyecto de urbanizar 18.5 Hz. Que corresponde a la segunda etapa de Residencial Buena Vista, por este medio les solicitamos aprobar el tamaño del lote típico similar al de la primera etapa que es de 180 Mts.² equivalente a 258.17 vrs.² aumentar a 200 Mts.² el tamaño del lote, significaría un área de 285.85 vrs.² que no es mu comercial, difícil de vender y más difícil para que califiquen en la Institución financiera, los interesados en adquirir un lote o una casa. Adicionalmente, con nuestra solicitud pretendemos mantener el diseño geométrico de los bloques, calles y avenidas de la primera etapa, logrando así darle uniformidad a la urbanización tanto en la primera como en la segunda etapa. Mucho agradeceremos su pronta autorización, para que este proyectos de gran beneficio para la comunidad de Villanueva pueda continuar con su diseño y una vez aprobado todos los permisos proceder con la construcción del mismo".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el Ingeniero Denis Adolfo Erazo León, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Eterna, S.A. para que se le apruebe el tamaño del lote típico de la residencial Buena Vista, similar al de la primera etapa.- **Segundo:** La Corporación



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo





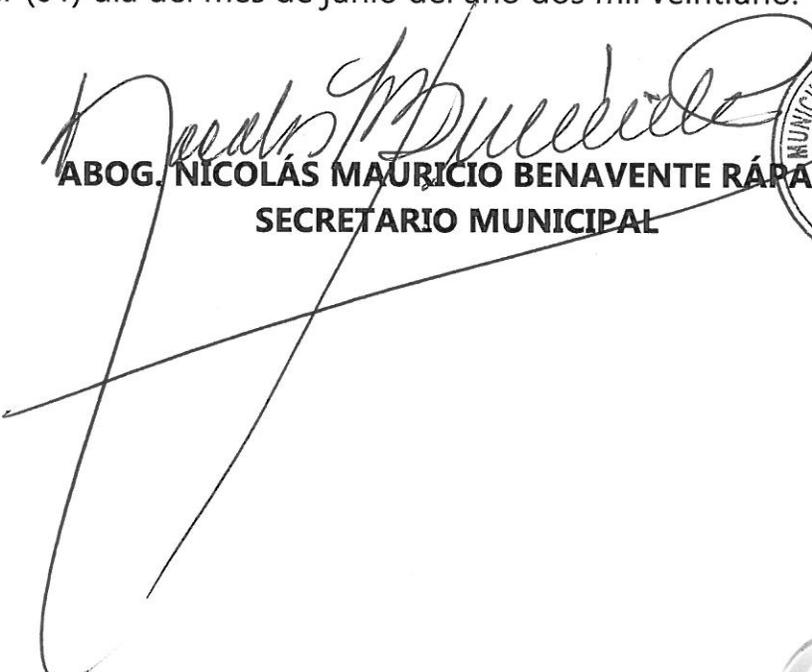
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Municipal habiendo analizado y discutido la petición antes referida **ordena** que esta sea **remitida** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia**, para que sea analizada junto con las diligencias contenidas en el Expediente SM-103-2010 y que posteriormente procedan a emitir su opinión al respecto.- **Tercero:** Habiendo recibido la opinión brindada por la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia **trasladases** a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**, para que estudien la petición y la opinión legal y procedan a hacer las inspecciones que sean necesarias para que posteriormente emitan las recomendaciones que estimen pertinentes a la Corporación Municipal con las que se pueda tomar una decisión sobre esta petición.- Transcribir este punto de acta a la Empresa Eterna, S.A., Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor. Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... **10.4.** La **Abogada Dilma Onilda Castellanos Pineda,** actuando en su condición de **Apoderada Legal del señor Antonio José Chávez Aguilar,** quien es **Gerente General y Representante Legal de la Empresa Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.,** presenta la siguiente petición: "...con el debido respeto comparezco ante ustedes en nombre de mi representada solicitando ampliación de plazo de vigencia del permiso de construcción y aprobación de urbanización para el desarrollo del proyecto denominado Altos de Monte Cristo ubicada en el Municipio de Villanueva, Cortés, así como que se reconozcan pagos efectuados a favor de la Alcaldía Municipal relacionados con el Proyecto para lo cual me fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **Primero:** La Sociedad Mercantil Constructora Sato, S. de R.L. de C.V. solicitó a esta Honorable Corporación Municipal el permiso de Construcción y Aprobación del Proyecto de la Urbanización denominada Montecristo el cual fue aprobado en sesión de Corporación tal y como consta en la certificación del Acta 16-2000 de fecha 20 de julio de mismo año, la que se acompaña debidamente autenticado; en cumplimiento al acuerdo municipal y establecido en el



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Acta y Certificación antes citada se realizaron cuatro (4) pagos por un valor total de quinientos dos mil ciento ochenta lempiras con ochenta y dos centavos (Lps.502,180.82) a favor de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, desglosados de la siguiente manera: 1. Cheque de caja no negociable número 138274 del Banco del País de fecha 13 de julio de 2000 a nombre de la Municipalidad de Villanueva, por un valor de Lps.252,180.82 el cual fue recibido por la Tesorería Municipal de Villanueva mediante factura y recibo de pago número 59557 de fecha 14 de julio de 2000; 2. Cheque número 5375012 del Banco del País de fecha 17 de agosto de 2000 a nombre de la Municipalidad de Villanueva por un valor de Lps.93,333.33 el cual fue recibido por la Tesorería Municipal de Villanueva, mediante factura y recibo de pago número 60522 de fecha 17 de agosto de 2000; 3. Cheque número 5422889 de Banco del País de fecha 18 de septiembre de 2000 a nombre de la Municipalidad de Villanueva por un valor de Lps.84,266.67 el cual fue recibido por la Tesorería Municipal de Villanueva mediante factura y recibo de pago número 120093 de fecha 20 de septiembre de 2000; 4. Cheque número 5423354 del Banco del País de fecha 20 de octubre de 2000 a nombre de la Municipalidad de Villanueva por un valor de Lps.83,200.00 el cual fue recibido por la Tesorería Municipal de Villanueva mediante factura y recibo de pago número 121766 de fecha 9 de noviembre de 2000; documentos que se acompañan debidamente autenticados y con los cuales se demuestran que mi representada cumplió con lo estipulado en el Acuerdo Municipal. **Segundo:** La Sociedad Mercantil Constructora Sato, S. de R.L. de C.V. no desarrolló el proyecto en esa fecha por razones de prioridades mercantiles y comerciales en ese momento, ahora ha decidido continuar con la ejecución del proyecto por lo que se está solicitando la ampliación de la vigencia del permiso de operación y aprobación del proyecto ya aprobado por la Corporación Municipal de Villanueva, Cortés durante el año 2000, así como el reconocimiento de los pagos efectuados y recibidos por la Tesorería Municipal, ya descritos. **Tercero:** Como es del conocimiento de la Municipalidad que la Empres G Alternativa está desarrollando una Urbanización denominada Montecristo ubicada en esta compresión municipal y para fines comerciales y de mercadeo mi representada ha denominado al Proyecto Montecristo como Altos de Monte Cristo lo que permitirá



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



definir con claridad y para efectos legales lo que corresponde a cada una de las empresas desarrolladores del Proyecto. Es por ello que con todo respeto les solicito me sean emitidos los documentos en relación a este trámite administrativo con el nombre de Urbanización Altos de Monte Cristo. Se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Carta Poder debidamente autenticada
2. Registro Tributario Nacional (RTN) de la Empresa Constructora Sato, S. de R.L. de C.V. y su Representante Legal
3. Tarjeta de identidad del Representante Legal
4. Testimonio de la Escritura Pública número 121 de nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la Empresa
5. Testimonio de Escritura Pública número 44 de Constitución de la Sociedad y Testimonio de Escrituras de las modificaciones realizadas desde su constitución hasta la fecha
6. Referencia: Residencial Montecristo
7. Presentación, proyectos ejecutados, personal administrativo y operativo, referencias bancarias y comerciales, experiencias en urbanizaciones.
8. Memoria Técnica de la Urbanización
9. Propuesta de los siguientes servicios: Sistema vial, agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, sistema eléctrico.
10. Memoria técnica de la vivienda
11. Avalúo técnico económico
12. Informe técnico ambiental
13. Escrituras de compraventa y sus respectiva agrupaciones
14. Aprobación del proyecto por la Municipalidad y pagos por un valor de Lps.502,180.82
15. Licencia ambiental y calificación de proyecto en programa vivienda para la gente
16. Certificación del Instituto Nacional Agrario (INA) que indica que el terreno es urbano y de naturaleza jurídica privada.
17. Resolución No.1-2006 de la Dirección General de Regulación Predial declarando nula la expropiación del sitio conocido como San Juan de Buena Vista donde está ubicada Residencial Montecristo.
18. Resolución del Instituto Nacional Agrario (INA) 14-2015 donde ratifica la naturaleza jurídica privada del proyecto.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



19. Constancia de la Municipalidad de Villanueva que indica que residencial Montecristo está dentro del límite urbano
 20. Constancia de la Municipalidad de Villanueva que indica que están en disposición de prestar el servicio de recolección de basura manejo de aguas negras y agua potable.
 21. Fotografías varias
 22. Plano general de distribución de lotes y plano general topográfico
- Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República de Honduras, 14, 25 incisos 4, 6,7, 11, 12 y 16, 35, 36, 56, 65, 74, 84 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades y su Reglamento; 114 inciso e) y demás aplicables del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Villanueva, Cortés. A la Corporación Municipal del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan debidamente autenticados, continuar con el trámite que en derecho corresponde y con lo que resulte emitir el acuerdo o resolución ordenando la ampliación del Plazo de Vigencia del Permiso de Construcción y Aprobación de Urbanización para el Desarrollo del Proyecto denominado Altos de Monto Cristo, ubicada en el Municipio de Villanueva, Cortés, así como que se reconozcan los pagos efectuados a favor de la Alcaldía Municipal relacionados con el Proyecto, se emitan los documentos relacionados con mi representada a nombre de Urbanización Altos de Monte Cristo".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades,
- Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterado de la petición presentada por la Abogada Dilma Onilda Castellanos Pineda, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor Antonio José Chávez Aguilar, quien es Gerente General y Representante Legal de la Empresa Constructora Sato, S. de R.L. de C.V., referente a la aprobación del Proyecto denominado Altos de Monte Cristo.- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado la petición presentada por la Empresa Constructora Sato, S. de R.L. de C.V. se **ordena** que esta se de en **traslado** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia**, para que analicen la documentación presentada junto con esta petición y emitan dictamen al respecto.- **Tercero:** Posteriormente al Dictamen Legal se deberá de **remitir** a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**, para





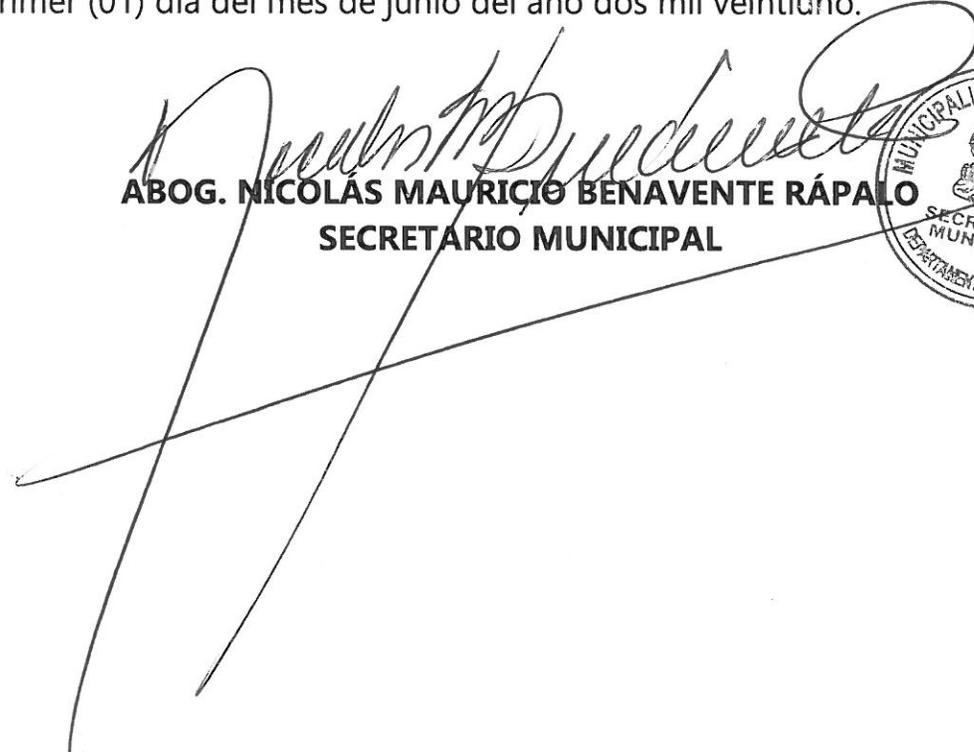
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



que proceda a hacer las inspecciones correspondientes y emitan la recomendación respecto sobre esta petición.- Transcribir este punto de acta a la Empresa Constructora Sato, S. de R.L. de C.V., Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... **10.5.** La **señora Xiomara López, actuando en su condición de Gerente de Finanzas de la Empresa Hanes Choloma, S. de R.L.** presenta petición la cual dice de la manera siguiente: "Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la Empresa Hanes Choloma, S. de R.L. opera bajo el régimen de zona libre por el cual goza de los beneficios relacionados. Citados el párrafo tercero del artículo 2 de la Ley de Zonas Libres, ordena que la resolución que emita la Secretaría de Estado del Despacho de Desarrollo Económico a las empresas operadoras y operadoras usuarias autorizándoles el régimen, así como la constancia de registro de usuarias que la dirección que designa dicha Secretaría, es el documento que se constituye y sirve como permiso de operación. Solicitamos que se nos de baja a la obligación de presentar la declaración de volumen de ventas y baja a la renovación del permiso de operaciones". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por la señora Xiomara López en su condición de Gerente de Finanzas de la Empresa Hanes Choloma, S. de R.L., quien solicita se le dé de baja de la presentación de Declaración de Volúmenes y Renovación del Permiso de Operación de la Empresa ya que gozan de los beneficios del Régimen de Zonas Libres (ZOLI).- **Segundo:** Habiendo la Corporación Municipal, escuchado la petición que ha presentado la Gerente



Xiomara López





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Financiero de la Empresa Hanes Choloma, S. de R.L., **ordena** que esta sea **remitida** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que sea estudiada por los Procuradores Municipales, quienes deberán de emitir dictamen por medio del cual emitan sus apreciaciones jurídicas sobre el mismo.- **Tercero:** Posteriormente, se deberá de **trasladar** esta petición a la **Comisión de Calificación**, para que sea analizada la petición y el dictamen legal y procedan a brindar recomendaciones a la Corporación Municipal, para tomar una decisión de acuerdo a Ley.- Transcribir este punto de acta al Solicitante, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLAS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... 10.5... **10.6.** La **señora Xiomara López, actuando en su condición de Gerente de Finanzas de la Empresa Jogbra Honduras, S.A.** presenta petición la cual dice de la manera siguiente: "Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la Empresa Jogbra Honduras, S.A. opera bajo el régimen de zona libre por el cual goza de los beneficios relacionados. Citados el párrafo tercero del artículo 2 de la Ley de Zonas Libres, ordena que la resolución que emita la Secretaría de Estado del Despacho de Desarrollo Económico a las empresas operadoras y operadoras usuarias autorizándoles el régimen, así como la constancia de registro de usuarias que la dirección que designa dicha Secretaría, es el documento que se constituye y sirve como permiso de operación. Solicitamos que se nos de baja a la obligación de presentar la declaración de volumen de ventas y baja a la renovación del permiso de operaciones". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por la señora Xiomara López en su condición de Gerente de Finanzas de la Empresa Jogbra Honduras, S.A., quien solicita se le dé de baja de la presentación de Declaración de Volúmenes y Renovación del Permiso de Operación de la Empresa ya que gozan de los beneficios del Régimen de Zonas Libres (ZOLI).- **Segundo:** Habiendo la Corporación Municipal, escuchado la petición que ha presentado la Gerente de Finanzas de la



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo





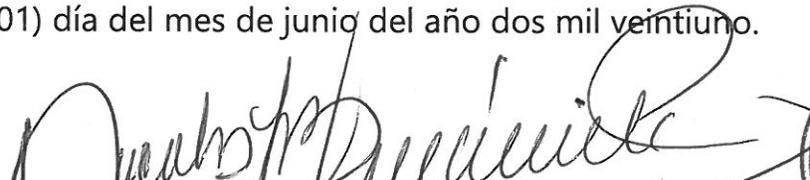
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Empresa Jogbra Honduras, S.A., **ordena** que esta sea **remitida** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que sea estudiada por los Procuradores Municipales, quienes deberán de emitir dictamen por medio del cual emitan sus apreciaciones jurídicas sobre el mismo.- **Tercero:** Posteriormente, se deberá de **trasladar** esta petición a la **Comisión de Calificación**, para que sea analizada la petición y el dictamen legal y procedan a brindar recomendaciones a la Corporación Municipal, para tomar una decisión de acuerdo a Ley.- Transcribir este punto de acta al Solicitante, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor. Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... 10.5... 10.6... **10.7. La señora Xiomara López, actuando en su condición de Gerente de Finanzas de la Empresa Confecciones del Valle, S. de R.L.** presenta petición la cual dice de la manera siguiente: "Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la Empresa Confecciones del Valle, S. de R.L. opera bajo el régimen de zona libre por el cual goza de los beneficios relacionados. Citados el párrafo tercero del artículo 2 de la Ley de Zonas Libres, ordena que la resolución que emita la Secretaría de Estado del Despacho de Desarrollo Económico a las empresas operadoras y operadoras usuarias autorizándoles el régimen, así como la constancia de registro de usuarias que la dirección que designa dicha Secretaría, es el documento que se constituye y sirve como permiso de operación. Solicitamos que se nos de baja a la obligación de presentar la declaración de volumen de ventas y baja a la renovación del permiso de operaciones". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por la señora Xiomara López en su condición de Gerente de Finanzas de la Empresa Confecciones del Valle, S. de R.L., quien solicita se le dé de baja de la presentación de Declaración de Volúmenes y Renovación del Permiso de Operación de la Empresa ya que gozan de los beneficios del Régimen de Zonas Libres (ZOLI).- **Segundo:** Habiendo la Corporación Municipal,





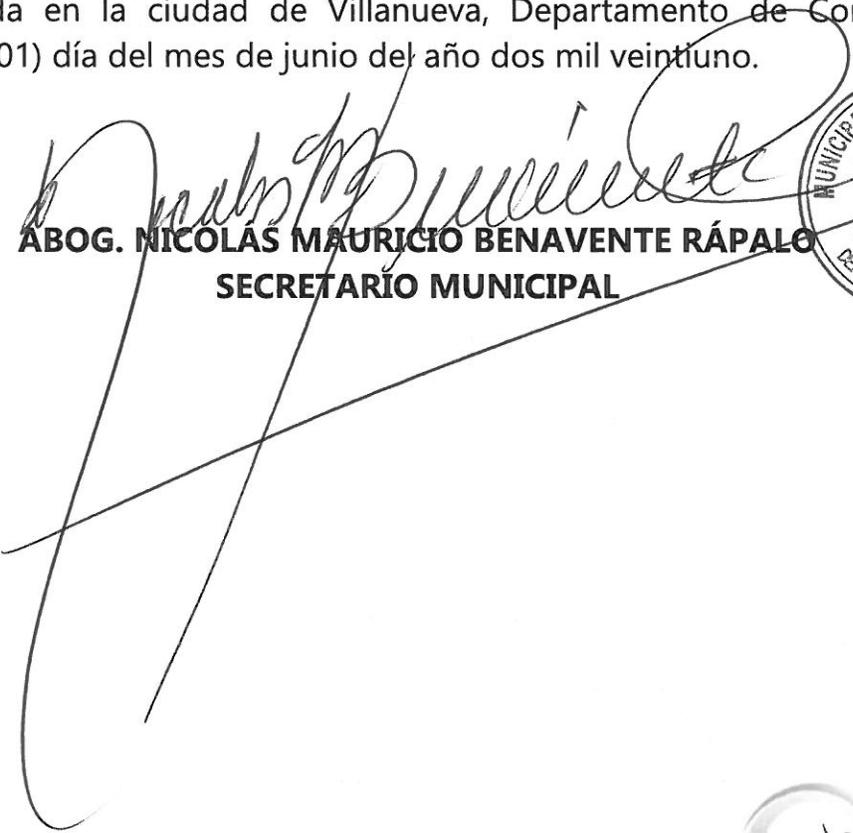
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



escuchado la petición que ha presentado la Gerente de Finanzas de la Empresa Confecciones del Valle, S. de R.L., **ordena** que esta sea **remitida** a la **Gerencia de Asesoría Legal y Justicia** para que sea estudiada por los Procuradores Municipales, quienes deberán de emitir dictamen por medio del cual emitan sus apreciaciones jurídicas sobre el mismo.- **Tercero:** Posteriormente, se deberá de **trasladar** esta petición a la **Comisión de Calificación**, para que sea analizada la petición y el dictamen legal y procedan a brindar recomendaciones a la Corporación Municipal, para tomar una decisión de acuerdo a Ley.- Transcribir este punto de acta al Solicitante, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... 10.3... 10.4... 10.5... 10.6... 10.7... **10.8.** Se recibe **Petición** de los **miembros del Patronato de la aldea La Esperanza (El Venado)** quienes solicitan lo siguiente: "Por este medio los abajo firmantes representando a la comunidad de la Aldea La Esperanza (El Venado) nos dirigimos a ustedes para manifestar y a la vez solicitarles lo siguientes:

1. Desde hace varios años el ciudadano Luis Alonso Leiva Rodríguez decidió que el contratista Gabriel Sabillón construyera un parque infantil para el servicio de todos nuestros niños.
2. Tal hecho significó una alegría para todos nuestros representados, muy particularmente para nuestros pequeños infantes.
3. Mediante acta número 28 fechada el 18 de enero del año 2020 cuando el Patronato comunitario era dirigido por el que suscribe Gerardo Antonio Sabillón solicito que en la Asamblea extraordinaria asistente permitió que por unanimidad se aprobara la obra aludida y como un gesto de agradecimiento llevará el nombre del señor Luis Alonso Leiva Rodríguez. Tal incidencia fue aprobada por unanimidad.



Mano firmante



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



4. Como el parque infantil se encuentra en servicio estamos solicitando atenta y respetuosamente a que lo recepcione y por consiguiente brindarle la vigilancia y mantenimiento que corresponda a fin de que la obra se conserve lo más normalmente posible en cuanto a nuestra estructura física.
5. Deseamos hacer notar que tal parque infantil fue financiado en todas sus partes por don Luis Alonso Leiva Rodríguez, y construido por el maestro de obra don Gabriel Sabillón desde fechas anteriores.
6. Tenemos la seguridad de que recepcionada la obra por ustedes nombrarán algún personal de vigilancia ya que siempre hay personas indeseables para destruir este tipo de construcciones.

Por las razones expuestas estamos solicitando que esa Honorable Corporación Municipal de por recibida la obra y que a solicitud de todos los integrantes de nuestra comunidad lleve el nombre de Luis Alonso Leiva Rodríguez. Esperamos mediante punto de acta corporativo atienda nuestra petición para los efectos consiguientes".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el Patronato Comunitario de la Aldea La Esperanza (El Venado), solicitando que se nombre al parque infantil con el nombre de Luis Alonso Leiva Rodríguez. **Segundo:** La Corporación Municipal habiendo escuchado atentos la petición del Patronato de la Aldea La Esperanza (El Venado), **ordena** que esta petición sea remitida al señor Alcalde Municipal, para que proceda a dar respuesta a la misma y posteriormente informa a esta Corporación Municipal.- Transcribir este punto de acta a los solicitantes y al Alcalde Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel



Walter Smelin Perdomo Aguilar



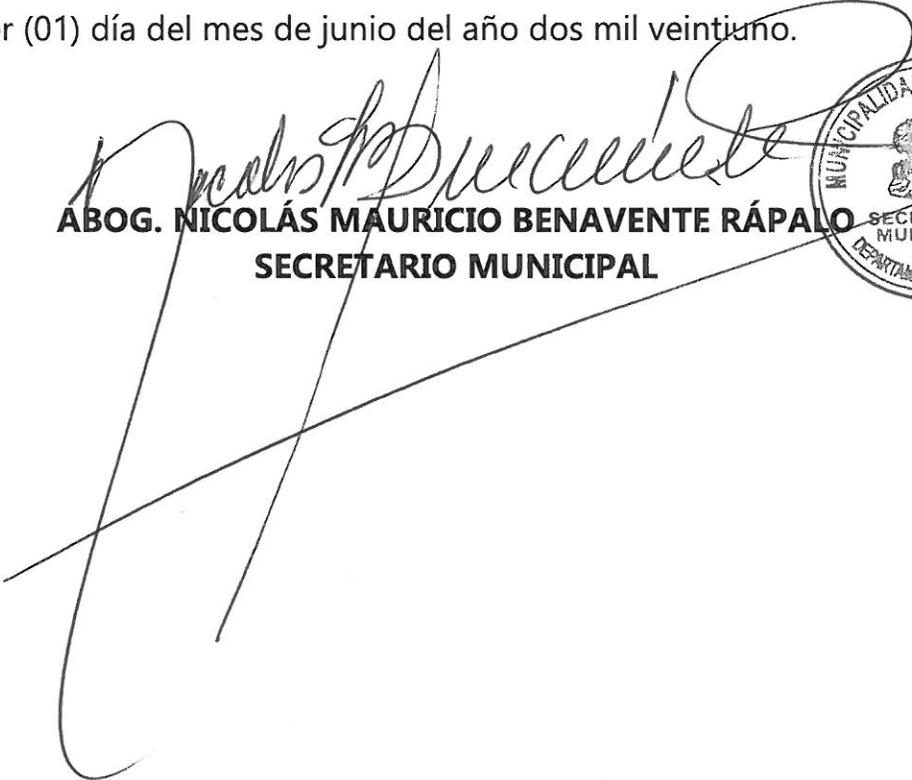
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.20-2021 de fecha 30 de abril de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **viernes 30 de abril de 2021.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... **13.1. El señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** hizo uso de la palabra para dar a conocer que se ha recibido de parte del señor Santos Sergio Alberto Martínez Martínez, quien es Gerente General de la Sociedad denominada Inversiones y Desarrollo de Vivienda, S. de R.L. de C.V. (INDEVI, S. de R.L. de C.V.) Declaración Jurada, debidamente autenticada, por medio de la cual hace constar lo siguiente: "Que su representada INDEVI, S. de R.L. de C.V. es dueña y poseedora legítima de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado San Juan de Buena Vista de la jurisdicción de Villanueva, Departamento de Cortés, e identificado con clave catastral número GO444OZ-00-38 que dicho lote de terreno fue invadido por un grupo de personas y después de varias pláticas entre los invasores y mi persona, llegamos a un acuerdo extrajudicial ante las oficinas del Departamento de conciliación de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, llegando ambas partes a un arreglo conciliatorio de la siguiente manera: Que la Municipalidad de Villanueva, Cortés, iba a ser garante de cualquier negociación que las partes hicieran al respecto llegándose al acuerdo siguiente: a) El grupo de invasores del lote de terreno antes indicado acordó hacer el desalojo pacífico del lote de terreno que tomaron por invasión, con la condición que se les adjudicarán tres manzanas del terreno de mayor cabida, petición que fue aceptada por mi representada antes indicada, con la condición que la entrega de la tierra iba a hacer entregada por



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



parte de mi representada INDEVI, S. de R.L. de C.V. a la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, representada por su máxima autoridad el Alcalde Municipal señor Walter Smelin Perdomo Aguilar y que dicha venta se haría a la Municipalidad de Villanueva por el precio simbólico de mil lempiras (Lps.1,000.00) cantidad esta que sería pagada por los veintiséis (26) personas adjudicatarios del terreno y la Municipalidad se responsabilizaba a entregar las escrituras públicas del dominio del lote de terreno a sus adjudicatarios haciendo constar que mi empresa representadora INDEVI, S. de R.L. de C.V. como empresa dio en venta a la Municipalidad de Villanueva, Cortés, representada por el Alcalde Municipal doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, el lote de terreno constante de tres manzanas de extensión superficial por la cantidad de mil lempiras (Lps.1,000.00) haciendo la salvedad que dicha escritura se hizo en compraventa, porque no podría hacerse en donación ya que es ese tiempo de la fecha de elaboración de la Escritura hubo un decreto legislativo, donde no se podían hacer donación entre particulares, dicha escritura de compraventa se encuentra debidamente registra a favor de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, bajo matrícula número 1823095, asiento número uno (1) del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés, así mismo ambas partes llegamos al arreglo en acordar que cada adjudicatario del terreno otorgado a la Municipalidad de Villanueva, Cortés por mi empresa antes indicada pagaría a la Empresa INDEVI, S. de R.L. de C.V. la cantidad de treinta y ocho lempiras con cuarenta y seis centavos (Lps.38.46), compensando así el total de la cantidad de mil lempiras (Lps.1,000.00) que es el valor simbólico pactado en la escritura pública de compra venta a la Municipalidad de Villanueva, Cortés. Por Tanto: En nombre de mi representada INDEVI, S. de R.L. de C.V. libramos de toda responsabilidad civil, penal y administrativa, presente, pasada y futura a la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés y en especial a la persona del señor Alcalde Municipal Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, ya que por su intervención se logró satisfactoriamente el acuerdo pactado. Y para constancia firmo la presente Declaración Jurada bajo juramento notarial, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2019".

Acompañando a esta Declaración Jurada los siguientes documentos:

- Copia del Instrumento Público número 335 de escritura pública por medio del cual el señor Santos Sergio Alberto Martínez Martínez vende, cede y traspasa todos los derechos reales del lote de terreno con un área 20,917.35 Mts.² equivalentes a 30,000.00 Vrs.² al



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



señor Alcalde Municipal, Walter Smelin Perdomo Aguilar, manifestando en ese mismo documentos que también están junto con la servidumbre de paso, que le afecta a favor de Inversiones Las Lomas, S.A. de C.V.

- Copia de Constancia de Poseer emitida por el Departamento de Catastro Municipal.
- Copia Constancia de situación catastral, emitida por el Instituto de la Propiedad
- Copia Polígono de la propiedad desmembrada
- Copia Certificación del Acta de Nacimiento perteneciente al señor Walter Smelin Perdomo Aguilar.

La Corporación Municipal después de haber escuchado y el contenido de los documentos antes descritos, por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados de la Declaración Jurada presentada por el señor Santos Sergio Alberto Martínez Martínez, quien es Gerente General de la Sociedad denominada Inversiones y Desarrollo de Vivienda, S. de R.L. de C.V. (INDEVI, S. de R.L. de C.V.) con respecto a terreno de su propiedad que le fue invadido por un grupo de personas y del cual llegaron a acuerdo para proceder a firmar una compraventa sobre el mismo con esta Municipalidad de Villanueva, Cortés, por la cantidad simbólica de un mil lempiras exactos (Lps.1,000.00); para que esta a su vez le hiciera entrega por medio de donación a los ocupantes de la propiedad, la cual tiene una extensión superficial de veinte mil novecientos diecisiete punto treinta y cinco metros cuadrados (20,917.35 Mts.²) equivalentes a treinta mil varas cuadradas (30,000.00 Vrs.²).- **Segundo:** Se ordena que este punto de acta se haga del conocimiento del Departamento de Catastro Municipal y Control Tributario para que procedan como corresponde.- Transcribir éste punto de acta a INDEVI, S. de R.L. de C.V., Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, Alcalde Municipal, Catastro Municipal, Control Tributario, Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Planificación y Desarrollo Urbano, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:25 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel



Walter Smelin Perdomo Aguilar



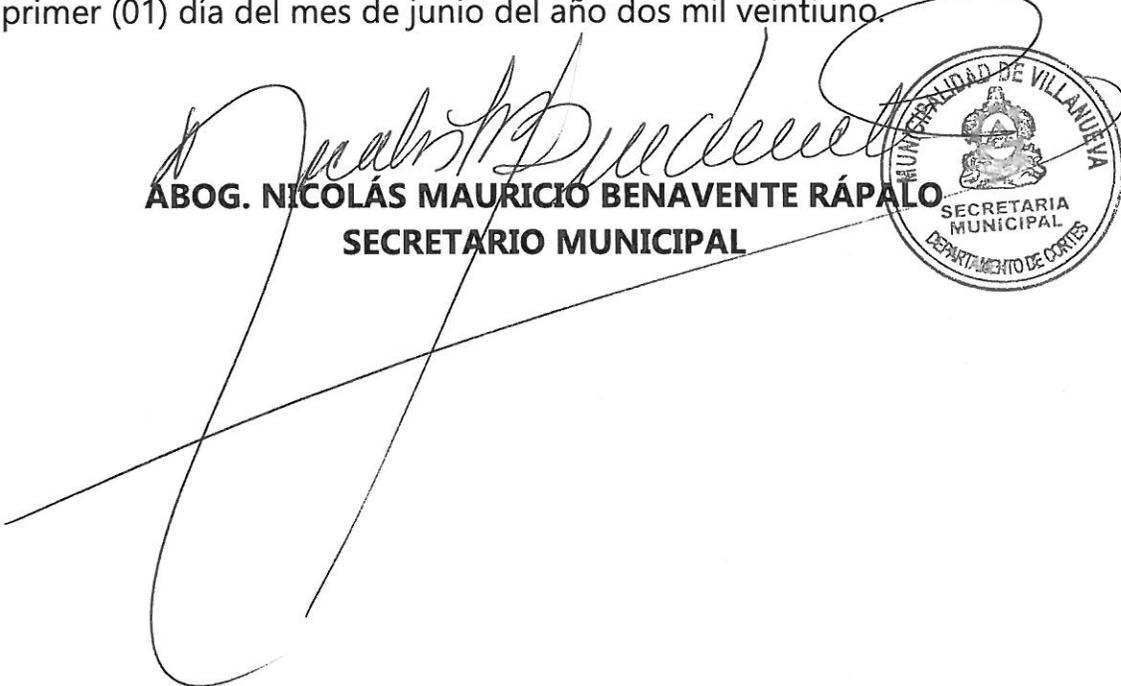
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

